

EXP-UNC: 0049982/2010

de  
Córdoba  
República Argentina

**VISTO:**

La Resolución 364/10 (fs. 24) por la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas aprueba el Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas, cuyo reglamento conforma el anexo de dicho dispositivo (fs. 25/26); y

**CONSIDERANDO:**

Que la iniciativa encuentra fundamento en la necesidad de intervenir ante diferentes situaciones de la vida universitaria con acciones de promoción, prevención y asistencia estudiantil;

Que la propuesta de objetivos, equipo de trabajo y metodología da cuenta de un programa que ofrece una respuesta institucional a los problemas detectados por la Secretaría de Asuntos Académicos, según lo expresa la Subsecretaría de Grado en su informe de fojas 29;

Por ello, y teniendo en cuenta el despacho elaborado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fojas 31,

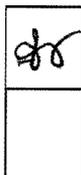
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas presentado por la Facultad de Lenguas a fojas 25/26, cuyas fotocopias integran el cuerpo de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A  
VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas

**Art. 1º.-** Establécese como Reglamento del *Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas* dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles el que se detalla a continuación:

**Art. 2º.-** El *Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas* tendrá los siguientes objetivos:

- Favorecer la adaptación a la vida universitaria
- Ofrecer asistencia y orientación psicopedagógica
- Contribuir al bienestar psico-social de los estudiantes

**Art. 3º.-** De las cláusulas generales:

### **a) Del equipo a cargo del Programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas**

El equipo a cargo del Programa estará conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales:

- ✓ Un/a psicólogo/a
- ✓ Un/a trabajador/a social
- ✓ Un/a psicopedagoga

Estos profesionales serán seleccionados a través de una convocatoria abierta y luego designados por Resolución Decanal, ad-referendum del HCD.

La coordinación General estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

### **b) De la metodología de trabajo**

El equipo de trabajo presentará un plan de trabajo anual. El plan incluirá acciones de 1) **promoción y prevención** y de 2) **asistencia**, las que comprenderán aquellas que se mencionan a continuación pero sin necesariamente quedar circunscriptas a las mismas:

#### **Acciones de promoción y prevención:**

- ✓ Diagnósticos socio-psicopedagógicos.
- ✓ Identificación de situaciones problemáticas que obstaculicen el desempeño académico.
- ✓ Campañas de concientización sobre hábitos saludables, problemas de adicciones, etc.
- ✓ Talleres de orientación y adaptación a la vida universitaria.
- ✓ Elaboración de estadísticas que permitan una valoración de fortalezas y debilidades con impacto en el desempeño académico y la consiguiente busca de soluciones.

#### **Acciones de asistencia:**

- ✓ Acompañamiento y asesoramiento a los ingresantes durante el ciclo de nivelación.



- ✓ Apoyo socio-psicopedagógico a los estudiantes en general.
- ✓ Seguimiento de los estudiantes que reciben ayudas dentro del Programa de Contención y Formación.
- ✓ Asesoramiento y acompañamiento de los alumnos que participan como tutores, voluntarios del programa para no videntes y de otros proyectos de inclusión implementados por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
  
- ✓ El equipo decidirá en la metodología más apropiada para llevar a cabo estas acciones, la cual podrá incluir: atención de demandas espontáneas y derivadas, entrevistas individuales y grupales, evaluaciones diagnósticas, encuestas, talleres, seminarios, etc.

**c) De otras obligaciones**

El equipo de trabajo también servirá de vínculo con otras dependencias universitarias (Dirección de Salud Estudiantil, Hospital de Clínicas, Maternidad Nacional, etc.) y efectuará el seguimiento de aquellos alumnos que hayan sido derivados a alguna de ellas.

El equipo de trabajo elevará a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en el mes de diciembre de cada año, un informe detallando y evaluando las actividades desarrolladas y un plan de trabajo para el año siguiente.